

ORD.: N° 3157/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003530

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 11 de octubre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **PEDRO ITURRIETA VERGARA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Deseo solicitar al Departamento de salud, lo siguiente:

- 1) *Respecto a la aplicación del Ista 21 durante este año, deseamos conocer los resultados por cada Cesfam.*
- 2) *Detallar los integrantes del equipo encargado de dicho ámbito, en el Departamento de Salud.*
- 3) *Asimismo, solicitamos los resultados de la penúltima aplicación del Ista 21 en Recoleta*
- 4) *Respecto a la provisión de insumos hacia los Cesfam, requerimos:*
 - *Nombre de responsable de enviar dichos elementos a los Cesfam*
 - *Detallar el flujograma de solicitud y abastecimiento hacia los Cesfam de artículos tales como: jabón, fármacos, sabanillas, agua destilada, etc.*
- 5) *En caso de la detección de plagas o vectores de contagio en los Cesfam u otras unidades, especificar el protocolo de acción al respecto y asimismo a los responsables de dicho procedimiento."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, se remiten los siguientes antecedentes:

1. Archivo PDF con el resultado de ISTAS 21 por cada CESFAM de la comuna incluyendo el COSAM.
2. Archivo PDF con el listado del comité de aplicación de ISTAS.
3. PDF con el resultado de la penúltima aplicación de ISTAS 21 correspondiente al año 2016, por CESFAM incluyendo el COSAM.
4. Respecto de este numeral, en cada establecimiento, los Directores de ese establecimiento son los encargados de informar y remitir sus necesidades a la encargada de la Bodega Central. La Química Farmacéutica de la Bodega Central es quien distribuye el tipo de insumo solicitado. En el caso de no existir disponibilidad del insumo solicitado en bodega, se procede a realizar un proceso de compra para cubrir las necesidades según la normativa vigente.
5. Finalmente, el Responsable de dicho procedimiento es la Prevencionista de Riesgo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, quien se encuentra actualmente trabajando en el desarrollo de un protocolo, que debe formar parte del Plan de Mantención

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg